



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1612
EXPEDIENTE Nº 7210-002349/16

NEUQUÉN, 21 NOV 2016

VISTO:

Los Artículos 30º, 31º, 32º, 33º y 34º del Estatuto del Docente, Ley 14.473, adoptado por Ley Provincial Nº 956; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Modalidad Artística procedió a la elaboración de la nómina general de vacantes existentes al 31 de marzo de 2016, atento a lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473, y su reglamentación;

Que los docentes que reúnen los requisitos estatutarios establecidos tienen derecho a solicitar Traslado Simple, Ascenso de Ubicación o Reincorporación al Sistema Educativa Provincial;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) **LLAMAR**, a inscripción para el Primer Movimiento de Personal, año 2016, a Maestros Especiales de Música de Escuelas Primarias Comunes de la Provincia del Neuquén, a docentes que reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 30º, 31º, 32º, 33º y 34º del Estatuto del Docente, Ley 14.473, por el término de veinte (20) días hábiles a partir del día **23 de noviembre de 2016**, trámite a realizar a través de las Direcciones de los establecimientos, ante la Junta de Clasificación de Nivel Inicial, Primario y Especial.
- 2º) **ESTABLECER**, que los docentes que se inscriban para Reincorporaciones, lo deberán hacer ante la Dirección Provincial Educación Primaria acreditando los requisitos exigidos en el Artículo 34º del Estatuto del Docente: cinco (5) años de ejercicio de la docencia con concepto promedio no inferior a Bueno, condiciones morales e intelectuales inherentes a la función a la que aspira y condiciones físicas avaladas con certificado médico expedido por autoridad oficial. Este beneficio no alcanza a quienes lo soliciten cumplida la edad establecida por las leyes para el retiro definitivo. La Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial será el órgano competente para considerar los pedidos de Reincorporación remitidos por la Dirección Provincial Educación Primaria.
- 3º) **DETERMINAR**, que los docentes que fundamentan su solicitud de Traslado en razones de salud, deberán acompañar certificado médico extendido por autoridad sanitaria oficial y, si la causal fuera por integración de núcleo familiar, deberá adjuntar documentación que avale el desempeño laboral del cónyuge y el certificado de domicilio expedido por autoridad policial.

ES COPIA

GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1612
EXPEDIENTE Nº 7210-002349/16



- 4º) **ESPECIFICAR**, que de acuerdo con lo determinado por el Artículo 35º del Estatuto del Docente, Ley 14.473, es facultad de la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, aplicar el criterio de reciprocidad para el destino de las vacantes.
- 5º) **INDICAR**, que los aspirantes que soliciten traslado con descenso de jerarquía serán incorporados por orden de mérito al listado del cargo inferior inmediato, asignando la valoración establecida en el Artículo 31º, Incisos "d" y "e" del Estatuto del Docente.
- 6º) **ORDENAR**, que aquel docente que se encuentra inscripto simultáneamente para Reincorporación e Ingreso a la Docencia y que proceda a elegir cargo por Reincorporación en la Asamblea Pública del Movimiento de Personal, automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia.
- 7º) **RATIFICAR**, a los efectos de la clasificación que se tendrá en cuenta las Resoluciones vigentes a la fecha de la inscripción. Por aplicación de la Resolución Nº 1279/11 las certificaciones del Anexo I, Inciso C, se acreditarán mediante copia de la Disposición de autorización (del Nivel) y la certificación o constancia extendida por la Dirección del establecimiento y Supervisiones Escolares. Cuando se trate de campamentos educativos la acreditación se realizará mediante certificación o constancia extendida por la Dirección del establecimiento y Supervisiones Escolares.
- 8º) **DETERMINAR**, que el personal clasificado tendrá derecho a presentar reclamo dentro de los cinco (05) días hábiles de la publicación de los listados de puntaje; cumplido el plazo, la clasificación quedará definitiva.
- 9º) **ESTABLECER**, para el presente Movimiento, las vacantes nominadas en los Anexos I y II, que forman parte de la presente Resolución.
- 10º) **DETERMINAR**, que la elección de cargos se realizará en Asamblea Pública, a llevarse a cabo en la ciudad de Neuquén, en la fecha que se establezca oportunamente, en el lugar y horario que indique la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial. El aspirante debe presentarse portando el Documento Nacional de Identidad que permita su identificación. El docente que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, mediante poder suscripto ante el Juez de Paz, Escribano Público o Vocales de la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial; debiendo adjuntar al mismo fotocopia de su Documento Nacional de Identidad.
- 11º) **FIJAR**, como fecha de toma de posesión del cargo, la que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Único Regionalizado, CEUR 2017/2018.
- 12º) **DISPONER**, que los docentes que no efectivicen el Traslado o Reincorporación otorgado, salvo por razones debidamente fundamentadas, no podrán presentarse a ninguno de los dos (2) Movimientos de Personal posteriores al presente.

ES COPIA

10
GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1612
EXPEDIENTE Nº 7210-002349/16

- 13º) **ESTABLECER**, que el docente que no efectivice la toma de posesión en la fecha prevista en el Artículo 11º de la presente norma legal, deberá comunicar su decisión por escrito al establecimiento en el que eligió el cargo; la documentación será elevada a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, quien dictaminará al respecto, con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 12º y proceder a declarar desierta la vacante para que integre la nómina del Movimiento de Personal siguiente.
- 14º) **INDICAR**, que atento a lo establecido en el Artículo 18º del Estatuto del Docente, Ley 14.473, quien por razones fundadas no pueda dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11º, deberá solicitar prórroga de toma de posesión: cuando no exceda los treinta (30) días corridos, será considerada por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, quien emitirá el Dictamen correspondiente. Excedido el plazo citado precedentemente el Cuerpo Colegiado resolverá al respecto, mediante la emisión de una Resolución.
- 15º) **ESTABLECER**, que por la Dirección General Modalidad Artística, se realizarán las notificaciones pertinentes.
- 16º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocals; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Coordinación Legal y Técnica; Dirección Provincial Educación Primaria; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección General de Sueldos; Dirección Provincial de Plantas Funcionales y Base de Datos; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial; Dirección Provincial del Centro de Documentación e Información Educativa; Coordinación Administrativa Financiera; Dirección Provincial de Distrito Escolar I a XIII y **VUELVA** el Expediente a la Dirección General Modalidad Artística a los efectos indicados en el Artículo 15º. Cumplido. **GIRAR** a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial para prosecución del trámite.

ES COPIA

GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. Stela Mary Ambrosio
Presidente
Consejo Provincial de Educación
Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. RUTH A. FLUTSCH
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DAVID N. FRANCO
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Medía, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación



ANEXO I

**NÓMINA DE VACANTES AL 31 DE MARZO DE 2016 – NIVEL PRIMARIO
MOVIMIENTO DE PERSONAL AÑO 2016**

**MAESTROS ESPECIALES DE MÚSICA DDF-3
GRUPOS "A" y "B"**



a) DISPONIBILIDAD

Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20° del Estatuto del Docente, Ley 14.473.

b) TRASLADO

Ord.	Esc. Nº	Localidad	Cat.	Gr.	D.R	Vacante	Sec.	T
1	4	Neuquén	1º	A	I	Tr. Menzo, Natalia Rs. Nº 1700/14	302	T
2	16	Neuquén	1º	A	I	Jub. Villarreal, Hugo Disp. Nº 827/15	301	M
3	99	Zapala	1º	A	III	Cr. Rs. Nº 0523/80	302	M
4	102	Cutral Có	1º	A	II	Fij. Pta. Rs. Nº 0086/97	302	T
5	114	Zapala	1º	A	III	Jub. Vargas, Cayetano Disp. Nº 097/14	301	M
6	115	Neuquén	1º	A	VIII	Tr. Mora, Roberto Rs. Nº 1700/14	302	T
7	123	Plaza Huinul	1º	A	II	Jub. Castro, Nilda Disp. Nº 1554//11	302	M
8	133	Plaza Huinul	1º	A	II	Jub. Merino, María Disp. Nº 2274/08	302	M
9	138	Cutral Có	1º	A	II	Fij. Pta. Rs. Nº 0086/97	302	T
10	140	Neuquén	1º	A	I	Tr. Riquelme, Luis Rs. Nº 1097/15	301	T
11	151	Plaza Huinul	1º	A	II	Fij. Pta. Rs. Nº 0086/97	302	M
12	154	Neuquén	1º	A	I	Tr. Sanchez, Jélica Rs. Nº 1097/15	301	T
13	166	Vista Alegre Sur	1º	B	VI	Tr. Saldaña, María Rs. Nº 0520/16	301	M
14	175	Neuquén	1º	A	I	Tr. Torres, Francisco Rs. Nº 1097/15	302	M
15	185	Zapala	1º	A	III	Tr. Chaparro, Fernando Rs. Nº 1303/09	302	M
16	187	Junín de los Andes	1º	B	IV	Fij. Pta. Rs. Nº 0086/97	302	T
17	197	Neuquén	1º	A	VIII	Cr. Rs. Nº 1288/05	303	Comp.
18	235	Neuquén	1º	A	I	Rn. Cifuentes, Nilda Disp. Nº 2140/14	301	M
19	240	Plottier	1º	A	X	Rn. Pariente, Mercedes Disp. 2218/12	302	T
20	256	Neuquén	1º	A	VIII	Tr. Boselli, Natalia Rs. Nº 1384/12	301	M
21	265	Plottier	1º	B	X	Rn. Ibáñez, Adolfo Disp. Nº 2128/13	301	M
22	274	San Martín de los Andes	1º	B	IX	Tr. Goller, Adrián Rs. Nº 0520/16	301	M
23	282	Centenario	1º	A	VI	Rn. Moya, Miguel Disp. Nº 871/13	301	T
24	289	Neuquén	1º	A	VIII	Rn. Arrain, José Disp. Nº 1359/16	301	M
25	298	Neuquén	1º	A	VIII	Rn. Las, Roberto Disp. Nº 1252/13	302	M
26	327	Chos Malal	1º	B	V	Jub. Fernandez, Disp. Nº 2675/15	302	T
27	334	Plaza Huinul	1º	A	II	Jub. Britos de Schwab, Nilda Disp. Nº 1955/09	301	Comp.
28	342	San Patricio del Chañar	1º	B	VI	Cr. Rs. Nº 0279/14	302	T
29	348	Neuquén	1º	A	VIII	Tr. Recip. Segovia, Manuel Rs. Nº 1097/15	301	T
30	354	Neuquén	1º	A	VIII	Tr. Recip. Gajewski, Gabriela Rs. Nº 1097/15	302	T

ES COPIA

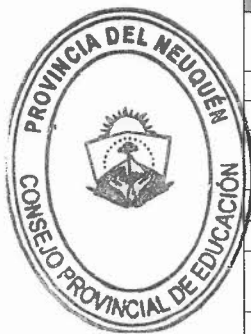
GUIDO CÔPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1612
EXPEDIENTE N° 7210-002349/16

c) ASCENSO DE UBICACIÓN



Ord.	Esc. N°	Localidad	Cat.	Gr.	D.R	Vacante	Sec.	T
1	1	Neuquén	1°	A	VIII	Rn. Dellamaggiora, María Victoria Disp. N° 2029/13	304	T
2	3	Zapala	1°	A	III	Fij. Pta. Rs. N° 1472/96	303	M
3	7	Junín de los Andes	1°	B	IV	Rn. Stéfani, Ana Disp. N° 1522/02	302	M
4	22	Plaza Huincul	1°	A	II	Rn. Hernández, Andrea Disp. N° 369/03	301	Comp.
5	45	Cutral Có	1°	A	II	Fij. Pta. Rs. N° 1472/96	302	T
6	59	Centenario	1°	A	VI	Cr. Rs. N° 124/15	303	Comp.
7	61	Neuquén	1°	A	I	Tr. Mones Ruiz, Melina Rs. N° 1700/14	303	Comp.
8	82	Neuquén	1°	A	I	Rn. Aranibe, Jessica Disp. N° 001/12 – Rect. Disp. N° 2582/15	302	T
9	89	San Martín de los Andes	1°	B	IX	Rn. Pérez, Gabriel Disp. N° 797/10	302	T
10	98	Plottier	1°	A	X	Rn. De Luca, Pamela Disp. N° 195/12	301	M
11	99	Zapala	1°	A	III	Tr. Jurisdiccional Del Malvar, Oscar Rs. 1013/03	301	T
12	102	Cutral Có	1°	A	II	Cr. Rs. N° 0165/16 – Dto. N° 0266/16	304	M
13	106	Plottier	1°	B	X	Cr. Rs. N° 0165/16 – Dto. N° 0266/16	303	Comp.
14	109	Centenario	1°	A	VI	Tr. Di Gennaro, Adriana Rs. N° 0520/16	302	M
15	121	Neuquén	1°	A	I	Jub. Nonino, Elisa Disp. N° 1949/15	303	Comp.
16	125	Neuquén	1°	A	I	Jub. Caricatto, Gloria Disp. N° 079/14	303	Comp.
17	148	Zapala	1°	A	III	Jub. Bagli, Lylian Disp. N° 696/04	303	Comp.
18	151	Plaza Huincul	1°	A	II	Cr. Rs. N° 317/87	301	T
19	154	Neuquén	1°	A	I	Tr. Nittmann, María Rs. N° 1700/14	303	M
20	170	Las Lajas	1°	B	VII	Cr. Rs. N° 0086/97	302	T
21	172	Cutral Có	1°	A	II	Cr. Rs. N° 0165/16 – Dto. N° 0266/16	303	Comp.
22	180	Neuquén	1°	A	I	Tr. por Reciprocidad Beneito, Lorena Rs. N° 0520/16	302	M
23	188	San Martín de los Andes	1°	B	IX	Cr. Rs. N° 231/98	302	T
24	191	San Patricio del Chañar	1°	B	VI	Rn. Muñoz, Margarita Disp. N° 679/12	302	T
25	194	Zapala	1°	A	III	Cr. Rs. N° 0124/15	302	T
26	223	Neuquén	1°	B	VIII	Tr. por Asc. de Ubic. Bárbaro, Ricardo Rs. N° 0349/00	301	T
27	255	Cutral Có	1°	A	II	Jub. Inv. Quezada, Liliana Disp. N° 1672/09	302	T
28	256	Neuquén	1°	A	VIII	Rn. Pariente, Mercedes Disp. N° 1569/15	303	T
29	266	Plottier	1°	B	X	Tr. Montes, Andrea Rs. N° 0984/06 – Reasignación de Turno Rs. N° 1010/15	301	M
30	269	Fili Dei	3°	B	II	Cr. Rs. N° 530/01 cargo comp. Con la Esc. N° 281 cutral Có	301	M
31	272	Cutral Có	1°	A	II	Cr. Rs. N° 209/93	301	M
32	277	Centenario	1°	A	VI	Cr. Rs. N° 0165/16 – Dto. N° 0266/16	303	Comp.
33	280	Neuquén	1°	A	VIII	Tr. por Reciprocidad Martínez, Gerardo Rs. N° 0520/16	301	M
34	292	Cutral Có	1°	A	II	Tr. Pizarro, María Rosa Rs. N° 0984/06	302	M

ES COPIA

GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1612
EXPEDIENTE N° 7210-002349/16

Ord.	Esc. N°	Localidad	Cat.	Gr.	D.R	Vacante	Sec.	T
35	301	Plottier	2°	B	X	Cr. Rs. N° 0165/16 – Dto. N° 0266/16	302	T
36	307	Zapala	1°	A	III	Cr. Rs. N° 0837/93	302	T
37	313	San Martín de los Andes	1°	B	IX	Jub. Rubini, María Adriana, Disp. N° 2825/14	301	M
38	326	Zapala	1°	A	III	Jub. Besoky, Disp. N° 795/98	302	M
39	334	Plaza Huincul	1°	A	II	Cr. Rs. N° 0165/16 – Dto. N° 0266/16	302	T
40	342	San Patricio del Chañar	1°	B	VI	Cr. Rs. N° 124/15	303	T
41	347	Neuquén	1°	A	VIII	Rn. Hidalgo, Edgardo Disp. N° 2361/12	301	M
42	356	Neuquén	1°	B	VIII	Cr. Rs. N° 0165/16 – Dto. N° 0266/16	302	T

d) REINCORPORACIÓN

Ord.	Esc. N°	Localidad	Cat.	Gr.	D.R	Vacante	Sec.	T
1	1	Neuquén	1°	A	VIII	Tr. Díaz, Ivone Rs. N°1941/09	303	T
2	22	Plaza Huincul	1°	A	II	Rn. Hernández, Andrea Disp. N° 199/10	302	M
3	89	San Martín de los Andes	1°	B	IX	Rn. Weihmüller, Laura Disp. N° 791/10	301	M
4	172	Cutral Có	1°	A	II	Fij. Pta. Rs. N° 0086/97	301	M
5	201	Neuquén	1°	A	I	Rn. Racco, Juan Disp. N° 1622/14	301	Comp.
6	257	Zapala	1°	A	III	Jub. Signorile, Alicia Disp. N° 1124/11	302	T

ES COPIA


GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. Stela Mary Ambrosio
Presidente
Consejo Provincial de Educación
Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. RUTH A. FLUTSCH
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DAVID N. FRANCO
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

ANEXO II

NÓMINA DE VACANTES AL 31 DE MARZO DE 2016 – NIVEL PRIMARIO
MOVIMIENTO DE PERSONAL AÑO 2016

MAESTROS ESPECIALES DE MÚSICA DDF-3
GRUPOS "C" y "D"

a) DISPONIBILIDAD

Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20º del Estatuto del Docente, Ley 14.473.

b) TRASLADO

Ord.	Esc. Nº	Localidad	Cat.	Gr.	D.R	Vacante	Sec.	T
1	28	Andacollo	1º	C	V	Tr. Sandoval, Luz Rs. Nº 1303/09	302	T
2	50	Loncopué	1º	C	VII	Tr. Moreno, Manuel Rs. Nº 1100/01	301	T
3	76	Huingancó	2º	C	V	Jub. Por Discap. Iraira, Liliana Disp. Nº 694/04	301	Comp.
4	135	Mariano Moreno	1º	C	III	Cr. Rs. Nº 530/01 Rectificación Rs. Nº 1836/01	302	M
5	165	Aluminé	1º	C	XI	Jub. Beltrán de Heredia, María Disp. Nº 2475/08	301	M
6	165	Aluminé	1º	C	XI	Tr. Guzmán, Martín Rs. Nº 1384/12	302	T
7	186	Villa La Angostura	1º	C	IX	Rn. Arias, Lorena Disp. Nº	301	M
8	279	Las Lajas	2º	C	VII	Cr. Rs. Nº 305/81	301	Comp.
9	300	Rincón de los Sauces	1º	C	VI	Jub. Yunes, Lidia Disp. Nº 1986/05	301	M
10	315	Piedra del Águila	1º	C	II	Tr. Rodríguez, Paola Rs. Nº 1097/15 Reasignación de Turno Rs. Nº 1142/15	301	M
11	329	Buta Ranquil	1º	C	V	Cr. Rs. Nº 0246/03	302	T
12	335	Rincón de los Sauces	1º	C	VI	Cr. Rs. Nº 126/00	302	M
13	341	Villa La Angostura	1º	C	IX	Rn. Ducos, Disp. Nº 730/03	301	T
14	355	Rincón de los Sauces	1º	C	VI	Cr. Rs. Nº 0279/14	302	T
15	363	Rincón de los Sauces	2º	C	VI	Cr. Rs. Nº 495/15	302	T

c) ASCENSO DE UBICACIÓN

Ord.	Esc. Nº	Localidad	Cat.	Gr.	D.R	Vacante	Sec.	T
		SIN NOVEDAD						

d) REINCORPORACIÓN

Ord.	Esc. Nº	Localidad	Cat.	Gr.	D.R	Vacante	Sec.	T
1	58	Paraje Ruca Choro	2º	D	XI	Rn. Trillo, Guillermo Disp. Nº en trámite	301	Comp.
2	346	Rincón de los Sauces	1º	C	VI	Transformación Rs. Nº 1344/03	302	Comp.

ES COPIA

GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Medio, Técnico y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. Stela Mary Ambrosio
Presidente
Consejo Provincial de Educación
Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Prof. RUTH A. FLUTSCH
Vocal Nivel Secundario, Técnico y Superior
C.R.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primario
Consejo Provincial de Educación

Prof. DAVID N. FRANCO
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.R.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén